

## INVITACIÓN PRIVADA N° 006 DE 2017

(27 de marzo de 2017)

### PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS QUE REALICE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA

#### RESPUESTA OBSERVACIONES

A continuación la entidad da respuesta a las observaciones presentadas por:

➤ **OBSERVACIONE ESTRELLA GRUPO EMPRESARIAL .**

1. Dentro del Numeral 5.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, hace referencia en lo siguiente:

*"(El personal deberá contar con afiliación a la ARL y presentar los respectivos soportes al momento de iniciar alguna actividad)" para ello Estrella Grupo Empresarial no cuenta con vinculación a la empresa de todo su personal Logístico, sin embargo se realiza el pago de una póliza la cual es validad por los días de trabajo del personal, "Póliza de accidentes personales", queríamos saber si esta póliza puede ser válida para cubrir este requerimiento. (ADJUNTO POLIZA)*

**RESPUESTA:** De acuerdo a lo solicitado, la entidad no aceptar dicha solicitud, dado que independientemente de la relación laboral que exista con el personal logístico, estos deben contar con la afiliación a la ARL.

2. "En el Anexo 7, solicitan la cotización de personal por hora, para garantizar una buena atención de dicho personal solicitamos que ese ítem sea cotizado por un mínimo de cuatro (4) horas"

**Respuesta:** La entidad no acepta su solicitud de modificar el anexo 7 - cotización de personal, dado que para Benedan el valor por hora es importante para poder determinar el valor adicional de una hora de servicio.

Se realizará una adenda informando la cantidad de horas mínimas a contratar para cada actividad.

3."Solicitamos que en el Anexo 7, sea incluido un logístico con certificación de trabajo en altura."

**Respuesta:** La observación será atendida, se modifica anexo de cotización de personal.



**4."Nota: El porcentaje de administración no podrá ser superior al 15% ni inferior al 8%"**

*"Solicitamos se aumente el porcentaje mínimo al 12%, teniendo en cuenta que realizamos un análisis detallado de los costos operativos en que se incurre para la administración del contrato a celebrar, un porcentaje inferior a este no es rentable para los operadores logísticos ya que hay costos operacionales ineludibles que disminuyen considerablemente la utilidad a percibir tales como:*

*Parafiscales y seguridad social, impuestos de industria y comercio, estampillas, impuesto al consumo entre otros.*

*A pesar de que los contratistas del estado somos sus colaboradores no podemos esperar por esto trabajaremos sin esperar recibir utilidad o rendimiento a la labor realizada."*

**Respuesta:** Una vez analizada la observación por parte de la entidad y teniendo presente que los operadores pueden ofertar un máximo del 15%, cada oferente deberá elaborar la propuesta económica teniendo presente su capacidad financiera sin que esta afecte la utilidad de la empresa; por tanto no se considera viable el aumentar el porcentaje mínimo al 12%,

➤ **OBSERVACIÓN DE BBR PRODUCCIONES**

*1. Solicitamos a la entidad disminuir en la capacidad financiera el valor del capital de trabajo por lo menos al 90%, si bien para ustedes es necesario solicitar este por las características del objeto a contratar, es importante tengan en cuenta que para garantizar una pluralidad de oferentes este se disminuya un poco, y no se pida al 100% del presupuesto oficial, ya que es un contrato que se ejecuta por varios meses, por lo que todo el presupuesto no se ejecuta en un lapso de tiempo corto donde se requiera que se tenga el capital al mismo valor del contrato. Adicional por que para operar este contrato es suficiente verificar la capacidad con el índice de liquidez, endeudamiento de la empresa y rentabilidad del patrimonio y del activo.*

*Sobre el particular, la Corte Constitucional en sentencia C-410 de 1994 dispuso lo siguiente: "Los medios escogidos por el legislador no sólo deben guardar proporcionalidad con los fines buscados por la norma, sino compartir su legitimidad. El principio de proporcionalidad busca que la medida no sólo tenga un fundamento legal, sino que sea aplicada de tal manera que los intereses jurídicos de otras personas no se vean afectados, o que ello suceda en grado mínimo "y su vez garantizar la PLURALIDAD de oferentes.*



*En el caso particular nuestro, hemos ejecutado contratos superiores a \$500.000.000 sin ninguna dificultad y menos de índole económica, y en la mayoría de invitaciones o procesos cuando solicitan este indicador lo piden al 50% del valor del presupuesto oficial y no al 100% como en este caso.*

*Adicional Colombia Compra eficiente indica en sus documentos que “los indicadores financieros buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.*

**Respuesta:**

La entidad con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes acepta bajar el Capital de trabajo al 80 % del valor del contrato, modificación que se realizará mediante ADENDA.

**ORIGINAL FIRMADO**

**JUAN ESTEBAN ARBOLEDA JIMÉNEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

**JUAN ALBERTO GARCÍA GARCÍA**  
Director Financiero y administrativo

**VICTOR RAUL JARAMILLO PEREIRA**  
Directora Comercial (E)

**JUAN CAMILO RODRÍGUEZ PATIÑO**  
Coordinador de Publicidad y Mercadeo

**ELIZABETH MARULANDA OSPINA**  
Abogada

**ANDRÉS MAURICIO CARDONA T.**  
Contratista

